ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

REFERENCIA:

- **I. D. N°:** 437.017
- **TIPO DE PROCEDIMIENTO:** Licitación por contratación directa N° 44/2023.
- **DENOMINACIÓN DEL LLAMADO:** "Construcción de Pavimento tipo Empedrado calle sin nombre, continuación empedrado existente Colegio Domingo Robledo Distrito de Encarnación"
- **No. DE CONTRATO:** 34/2023
- **OBRA:** CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO
- **DISTRITO:** ENCARNACIÓN

CONTRATISTA: Noelia Ledesma – IMPACTO CONSTRUCTORA

En el Departamento de Itapúa, República del Paraguay en el sitio de la obra, a los 25 (veinticinco) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro; se reúnen el **ING. FERNANDO OREGGIONI,** Secretario Departamental de Obras Públicas y Transporte, el **ING. CLAUDIO GAONA,** Fiscal de Obras en representación de la Gobernación de Itapúa; y **NOELIA LEDESMA,** en representación de la empresa adjudicada y contratada para ejecutar y entregar los trabajos correspondientes a la "Construcción de Pavimento tipo Empedrado calle sin nombre, continuación empedrado existente Colegio Domingo Robledo Distrito de Encarnación

Las partes dejan constancia, que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a lo estipulado en los términos de Referencia al Contrato N° 34/2023 y Acta de Medición Final Se deja constancia que el contratista deberá ejecutar reparaciones en los cordones cuneta y cordones de cierre conforme a lo indicado por la fiscalización.

Además de ello posterior a la compactación se realizara un recorrido con el objetivo de verificar que el pavimento se encuentre de manera correcta y a su efecto realizar las correcciones si fuera necesario.----------

No obstante, dejamos constancia de la vigencia del articulo N° 860 del Código Civil, que determina que el Contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la Recepción Provisoria de los vicios de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constructivos.----------

Se deja constancia que el contratista realizara la reparación de los badenes, cordones cuneta y reparación de empedrado en caso que fuera necesario posterior a la compactación a ser realizada por la Gobernación de Itapúa.

En prueba de conformidad de las partes, firman los nombrados, el presente Acta, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, con destino a cada una de las partes, en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

IMPACTO CONSTRUCTORA RUC: 3005111-1

NOELIA LEDESMA
Contratista

ING. CLAUDIO GAONA
Fiscalización de Obra
Secretaría de Obras y Transporte
Gobernación de Itapúa

Claudio Gaona Valenzuela
Ing. Civil
Reg. MOPC 3972

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Secretaría de Obras Públicas y Transporte

ING. FERNANDO OREGGIONI
Secretario Departamental de
Obras Públicas y Transporte

Ing. Fernando Oreggioni
Secretario Departamental de Obras Públicas y Transporte
Gobernación de Itapúa